

30 d

República de Colombia	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
<b>LIQUIDACION OFICIAL</b>		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTION HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 953260 010506440324000 CONSIDERANDO**

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaría de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado

4901154246  
 Fecha: 04-11-2016  
 Mensajería: CARTAS  
 Destinatario: NAVARRO PERE, 953260  
 Destinatario: CUCUTA  
 Destinatario: CORDERO SANCHEZ HERMES-ARMANDO, CC No. 000013171773, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010506440324000 ubicado en C 23N 18E 86 LO 4 UR NIZA del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ( \$384,000 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ( \$36,000 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$420,000).

recae sobre los bienes raíces ubicados en el con el respectivo predio independientemente de San José de Cúcuta puede perseguir el e lo haya adquirido.

Sobretasa Ambiental están regulados por los San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos s, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas onsorcios, uniones temporales, patrimonios uesto. Los bienes de uso público y obra de establecimientos mercantiles. Son también : arrendamiento, uso, usufructo u otra forma nto mercantil dentro de las áreas objeto del bñien tienen el carácter de sujeto pasivo las is obligaciones formales y sustanciales del omitentes y/o beneficiarios. Responderán

conjuntamente por el pago del impuesto, el propietario y el poseedor del predio. El hecho generador es la existencia del inmueble. La base gravable es el avalúo catastral señalado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi para las vigencias respectivas. La tarifa aplicada es aquella señalada en el Acuerdo 040 de 2010 ETM de acuerdo con los factores para el predio respectivo. El periodo gravable corresponde al periodo comprendido del 1º de enero al 31º de diciembre del respectivo año gravable entendiendo que el Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se causa el 1º de enero del respectivo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010506440324000 ubicado en C 23N 18E 86 LO 4 UR NIZA del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) CORDERO SANCHEZ HERMES-ARMANDO, CC No. 000013171773.

Que, el (los) contribuyente (s) CORDERO SANCHEZ HERMES-ARMANDO, CC No. 000013171773, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010506440324000 ubicado en C 23N 18E 86 LO 4 UR NIZA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE . (\$420,000) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2015	Corporar	\$ 23.998.000	1.5	\$ 36.000
2015	Impuesto Predial	\$ 23.998.000	16	\$ 384.000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 420.000</b>

*Nota: = no hay solo expte el dote*

República de Colombia	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
<b>LIQUIDACION OFICIAL</b>		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTION HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental CORDERO SANCHEZ HERMES-ARMANDO, CC No. 000013171773, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010506440324000 ubicado en C 23N 18E 86 LO 4 UR NIZA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ( \$384,000 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ( \$36,000 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$420,000).

**SEGUNDO:** Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

**TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010, Proceda únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Firma]*  
**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**  
 Coordinadora de Liquidación  
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

**ALCALDÍA  
 SAN JOSE DE CUCUTA  
 SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**  
 Para los fines del Artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010  
 Expedido: 13 DIC 2016  
 Hora: 6:00 am  
 Fecha: **13 DIC 2016**  
 Hora: 6:00 pm  
 Fecha: **26 DIC 2016**  
 Firma Funcionario Documentación